

OFICIO CIRCULAR.: IF/Nº

16

ANT.: 1) Ord. IF/Nº49275, del 01 de diciembre de 2023.
2) Oficio Circular IF/Nº2, del 17 de enero de 2023.
3) Oficio Circular IF/Nº49, del 7 de octubre de 2021.

MAT.: Comunica extensión de las instrucciones para la determinación de los Indicadores Legales de Patrimonio y Liquidez por efecto de subsidios de licencias preventivas parentales, prorrogadas mediante Ord. IF/Nº49275, del 01 de diciembre de 2023.

SANTIAGO, 19 JUN 2024

DE: INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS PREVISIONALES DE SALUD

A: GERENTES GENERALES DE ISAPRES

En relación a las solicitudes de las isapres de extender de manera permanente las medidas informadas en el Oficio Circular IF/Nº2, del 17.01.2023, las cuales fueron autorizadas de forma parcial en el Ord. IF/Nº49275 del 01 de diciembre de 2023, esta Intendencia ha estimado necesario evaluar dichos requerimientos.

Analizados los antecedentes y de acuerdo a la evaluación realizada, esta Intendencia, **autoriza, de manera parcial**, ampliar la vigencia de las medidas hasta el 31 de diciembre de 2025.

Esta medida estará sujeta a la evaluación mensual, por parte de esta Intendencia, y previo al cumplimiento de dicho plazo, decidirá permitir o no su prorrogación, de acuerdo a los cambios en la información disponible y la situación financiera de las isapres.

Para tal efecto, se mantendrá el reporte de los cuadros respectivos en el informe complementario, en formato PDF y Excel.



OSVALDO VARAS SCHUDA

INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS PREVISIONALES DE SALUD




MDCR/MPA/NHO
DISTRIBUCIÓN:

- Gerentes Generales Isapres
- Superintendencia de Seguridad Social
- Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de salud
- Departamento de Estudios y Desarrollo
- Subdepartamento de Regulación
- Subdepartamento de Fiscalización Financiera
- Subdepartamento de Fiscalización de Beneficios
- Oficina de Partes